

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2739
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA P.H.
DEMANDADA: MARIA ELENA PALACIOS ESCOBAR.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00643-00.

TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante allega el diligenciamiento de la comunicación que trata el Art 291 del C. G. del P., misma que arroja un resultado efectivo y cuya constancia de entrega data del 25 de junio de 2022; sin embargo el demandado no ha comparecido al despacho para notificarse del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente proceso ejecutivo, por lo cual se procederá a requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a realizar la notificación por aviso establecida en el art. 292 del C. G. del P., en la mencionada dirección.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que prosiga con la notificación por aviso a la demandada conforme al art. 292 del C. G. del P. en la misma dirección donde fue recibida la comunicación para la notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA